





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37922

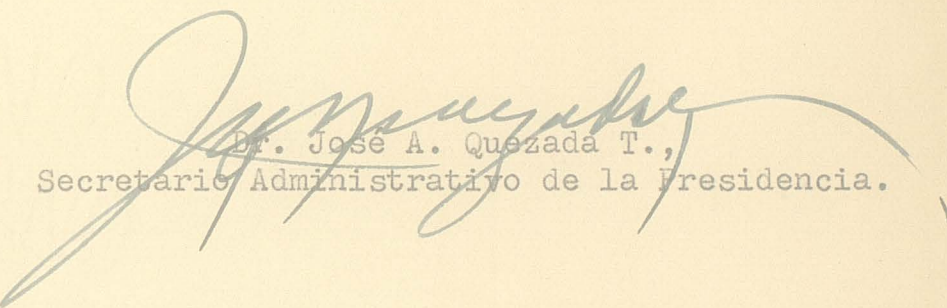
24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 422, de fecha 9 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del año en curso y registrada con el No. 247.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37922

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 422, de fecha 9 de octubre de 1975, cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del año en curso y registrada con el No. 247.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

37922

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 422, de fecha 9 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad, con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del año en curso y registrada con el No. 247.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/aq.

00422

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
9 de Octubre de 1975.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, en fecha lro. de septiembre de 1975, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha lro. de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta - en favor del señor Cesar Cruz, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, - construída de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha lro. de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor César Cruz, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 20,600.00 que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*pa*  
**LEGISLATURA** *2014-DE-19*

REGISTRADA AL No. *25975*  
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios *cinco* lineales.  
Santo Domingo, *19* de *Julio*, 19 *25*

Jefe de los Oficiales del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el señor César Cruz, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00.

AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor CESAR CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Cecilia Villa de Cruz, domiciliado y residente en el 193 Main Street, Apt. 2, Ossining, New York, 10562, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 7034, serie 64, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CESAR CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 496,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 3) por donde mide 20,00 metros lineales; Al Este, Parcela No. 125, por donde mide 23,50 metros lineales; Al Sur, Calle, por donde mide 20,50 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 25,50 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 ( VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el reci



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el  
Est. Dominicano y el señor César Cruz, mediante  
ASUNTO el cual el primero vende al segundo una PAG. 3  
porción de terreno con área de 496.00 metros  
cuadrados, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00.

bo No. 00123, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$ 12,600.00 ( DOCE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 ( CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 ( CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CESAR CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas; hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Na

9a LEGISLATURA DE 1975

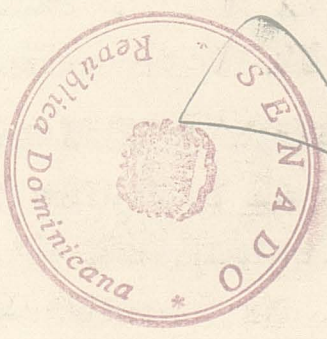
REGISTRADA AL No. 2597 del libro letra

No. da asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cincel hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo, de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el señor César Cruz, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00. PAG. 4

cional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lro. días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco ( 1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

César Cruz,  
Comprador.-

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CESAR CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lro. días del mes de septiembre del año (1975).

Dr. Angel Tucidides Pérez  
Abogado -Notario Público."-

Sello R.I.  
No. 240510  
RD\$3.00

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor CESAR CRUZ quien me ha declarado que es la misma que usa y



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el señor César Cruz, mediante el cual el primero vende al segundo una <sup>PAG.</sup> 5 porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00.

acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito. -----

New York Mayo 10 de 1974.

CONSUL GENERAL

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

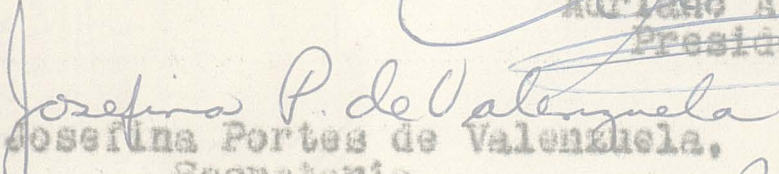
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Adriano A. Ribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Josefina Bogaert Vda. Olsen  
Secretaria Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*2a*  
LEGISLATURA *ord. DE 175*

REGISTRADA AL No. *234*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas e razón de dos  
ejemplares in lineales

Santo Domingo, *10 de Julio* 19*25*

Jefe de las Oficinas del Senado



00421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
9 de Octubre de 1975.--

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. -  
000472, de fecha 7 de Octubre de 1975, adjun-  
to al cual remitió al Senado el Proyecto de -  
Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor César -  
Cruz, mediante el cual el primero vende al se-  
gundo una porción de terreno con área de 496.  
00, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en su  
sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyec-  
to de Resolución y lo remitió al Poder Ejecuti-  
vo para los fines constitucionales.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



*Aprobado en única sesión día*  
SENADO 75  
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
7 de octubre de 1975.

000472

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Recibido*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta -  
misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Apro-  
batoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano  
traspasa a título de venta en favor del señor César Cruz, una  
porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro  
de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del -  
Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del Plano  
Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una -  
planta, construida de blocks y granito, pisos de mosaicos, con  
todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pac-  
tado entre las partes para la presente venta, ha sido por la su-  
ma de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

*[Firma]*  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Recibido: 9-10-75

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
7 de octubre de 1975.

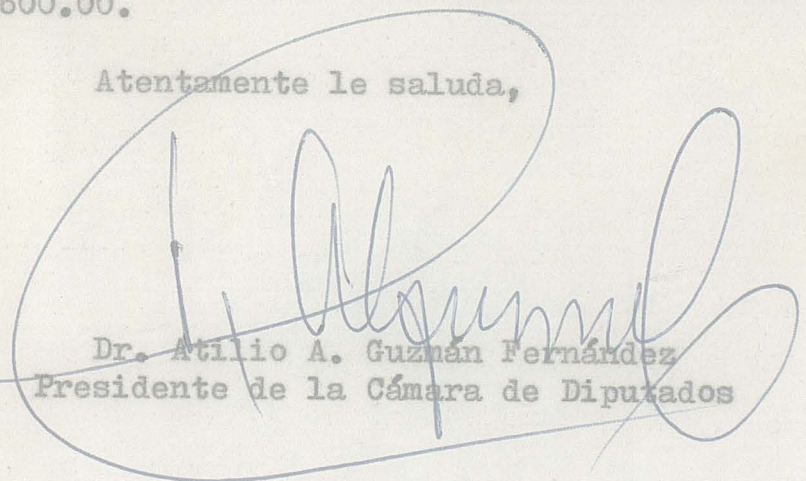
000472

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor César Cruz, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 1ro. de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor César Cruz, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 1ro. de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor César Cruz, una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste de-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Signature]*  
LEGISLATURA DEL *[Signature]* 19 *[Signature]* 75

REGISTRADA con el Número *[Signature]* de  
en el folio *[Signature]* del Libro Letra *[Signature]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de *[Signature]*  
hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, de *[Signature]* 19 *[Signature]* 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Signature]*

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, en fecha 1ro. de septiembre de 1975. PAG.

micilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de - fecha 30 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo fa - culta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor CESAR CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Cecilia Villa de Cruz, domiciliado y residente en el 193 Main Street, Apt. 2, Ossining, New York, 10562, Estados Unidos de América, - portador de la cédula de identificación personal No. 7034, serie 64, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CESAR CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 496.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y granito, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 3) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Parcela No. 125, por donde mide 23.50 metros lineales; Al Sur, Calle, por donde mide 20.50 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 25.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00123, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PE-

CONGRESO NACIONAL



*add*  
LEGISLATURA DEL *2017*  
REGISTRADA con el Número *49*  
en el folio *75* del Libro Letra *D* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19 *25*

Escriturado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor César Cruz, en fecha tre. de septiembre de 1975. PAG. 3

863 ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENT PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -- RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CESAR CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas; hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será -- ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tre. días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO



*gale*  
LEGISLATURA DEL del 75  
REGISTRADA con el Número 1672  
en el folio 427 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, del 75 de 19 de \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados





*Bel*  
LEGISLATURA DEL 19 *75*

REGISTRADA con el Número *1672*  
en el folio *D* del Libro Letra *D* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, *7* de *Oct* de *1975*

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

7-10-75

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

núm 35620

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

6 OCT. 1975

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Vicente Fernández, Luis Octavio Hernández Matarranz, Manuel Ma. Vargas P. y María Enclofina Rodríguez de Vargas, Omar Vinicio Riquí, Nidia Esther Almeyda de Dios, Doctora Leobia Crispina Maldonado Genao, Doctor Máximo Bienvenido Julián, Leonidas Rafael Ricardo Hernández y César Cruz, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., 89-C-Pte., 122-A-1-A-Pte., 150-B-Pte., 110-Ref.-779-Pte. y 145-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4, 3 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35620

-2-

tes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito y mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,400.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.